



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
0 2 MAY 2012	
Recibido.....	17 <sup>00</sup> .....Hs.
Exp. N°.....	26121.....F.P. PAR

## Proyecto de Comunicación

La Cámara de Diputados insta al Poder Ejecutivo Nacional para que se incluya en el proceso de expropiación y recuperación de la empresa YPF S.A, la Destilería San Lorenzo, actualmente en manos de la empresa OIL combustibles.

### Fundamentos:

  
VERÓNICA CLAUDIA BENAS  
Diputada Provincial

Desde hace algunas semanas desde el Estado Nacional se viene avanzando en la recuperación de la empresa YPF, entregada de modo espurio a capitales privados durante el proceso de vaciamiento que inauguró la "Reforma del Estado" del menemismo.

En lo personal, considero que recuperar el control de YPF S.A. equivale, ni más ni menos que a reivindicar la soberanía argentina en torno a la política energética, posibilitando el aprovechamiento más justo posible del patrimonio de todos los argentinos para el desarrollo social y económico de nuestro país.

Es en este mismo contexto donde me parece oportuno hacer un análisis del impacto que el proceso privatizador ocasionó en la provincia de Santa Fe, donde YPF contaba al momento de la privatización con importantes activos entre los cuales destacaban la destilería de San Lorenzo y la Planta de Despacho de Combustible de la ciudad de Santa Fe.

A continuación, deseo reseñar algunos antecedentes jurídicos esenciales respecto de la privatización de YPF, a saber:

Ley 23.696 (Sancionada el 17 de Agosto de 1989): denominada de "Reforma del Estado" que, al declarar la emergencia administrativa, fue el primer avance en el esquema de privatización de las empresas del Estado. (Sancionada el 17 de Agosto de 1989).

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 2778 (firmado en fecha 31/12/1990): que dispone que a partir del 01 de Enero de 1991 se transforma a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado en YPF Sociedad Anónima, poniendo en marcha el Plan de Transformación Global de la empresa.

Ese Decreto tiene dos anexos muy importantes, a saber: I) El plan de acción para la transformación de la empresa, y II) El estatuto de YPF Sociedad Anónima.

El anexo I) tuvo una gran incidencia en la Provincia de Santa Fe, en virtud que definió el destino de la Destilería que YPF S.A. tenía en la ciudad de San Lorenzo, y de la Planta de Despacho de Combustibles que tenía en la ciudad de

Santa Fe,





## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En este punto, el dato que no debe pasar desapercibido refiere a que la verdadera transformación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado y el estatuto social de YPF S.A., se instrumentaron por Decreto (y no por Ley).

Ley 24.145: también denominada de “Federalización de Hidrocarburos y privatización del Capital de YPF S.A.”, que dispuso como se iba a realizar el primer proceso de “entrega” del Capital Social de la empresa.

Dicha ley en su artículo 8 establecía las clases y porcentajes de distribución de las acciones:

“El capital social de YPF Sociedad Anónima está representado por acciones, cuyas Clases serán atribuidas del modo que a continuación se señala:

- a) Clase "A": Las acciones pertenecientes al Estado Nacional, equivalentes al CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%) del Capital Social, con el derecho de acrecer ...;
- b) Clase "B": Las acciones que adquieran las Provincias en cuyo territorio se hallen ubicados yacimientos de hidrocarburos o, en su caso, por las Provincias no productoras de hidrocarburos, hasta un TREINTA Y NUEVA POR CIENTO (39%) del Capital Social, distribuidas entre ellas. Las acciones de esta Clase a vender al capital privado se convertirán en Clase "D";
- c) Clase "C": Las acciones que adquiriera el personal de la empresa hasta el DIEZ POR CIENTO (10%) del Capital Social, bajo el régimen de Propiedad Participada.

Lo cierto es que esa composición duró muy poco tiempo, terminando todo el Capital Social en manos privadas; lo que permitió que se hagan grandes negocios sobre la base del siguiente dato:

Las acciones de YPF S.A comenzaron a venderse en el mercado privado (bolsa de comercio), el día 07/07/1993 a un precio de diecinueve pesos mientras que en febrero de 2011 llegaron a una cotización superior a los doscientos pesos.

Resulta importante señalar que, al momento de la privatización, YPF había desarrollado las siguientes estructuras empresariales en nuestra provincia:

- La Divisional Rosario (que se ubicaba en Montevideo y San Martín), donde operaba el centro de comercialización para todo el litoral, que fue cerrada después de la venta de la Destilería San Lorenzo, concentrado la actividad comercial en la Terminal San Lorenzo.
- La Planta de Despacho de combustibles de la ciudad de Santa Fe (que funcionaba dentro del puerto), que terminó siendo cerrada y desguazada en el marco del Decreto 2778/90.
- La Destilería San Lorenzo y la Planta de Despacho de Combustibles (ubicada sobre el margen ribereño de la ciudad), que fueron vendidas a capitales privados el 01/04/1993 en el marco del Decreto 2778/90.
- La cabecera del Poliducto San Lorenzo y la Terminal de Despacho de Combustibles (ubicada en el acceso norte de la Autopista Rosario – Santa Fe), que en la actualidad siguen perteneciendo a YPF S.A.







En el caso puntual de la Destilería que YPF tenía en la ciudad de San Lorenzo, ésta fue vendida en el marco del Decreto 2778/90.

Los compradores, "por un precio vil", se apropiaron en esa misma operación de una Terminal de Despacho de Combustibles (que actualmente funciona); ubicada sobre el margen ribereño de la ciudad que, entre otros bienes valiosos, posee cuatro muelles para buques de gran porte.

Durante un buen tiempo YPF S.A., quedó sin muelle en San Lorenzo y alquilaba uno de los muelles que había vendido (luego el residual de Gas del Estado pasó a ser de YPF S.A., y a partir de entonces opera en el muelle que esa empresa poseía en la misma ciudad).

Además, como si se tratara de un "combo", también se quedaron con el Club que YPF había construido para la comunidad sanlorencina.

La Destilería San Lorenzo fue vendida el 01/04/1993 al único oferente que se presentó a la licitación, que fue una sociedad conformada de la siguiente manera: 42,5% Perez Companc, 42,5% Soldati y 15% Petroquímica Argentina Sociedad Anónima (que pertenecía a Perez Companc).

El precio de venta fue \$ 12.200.000 y con referencia a ese precio, sirve tener presente los siguientes datos:

- a) YPF S.A. pagó \$ 16.000.000 (Pesos: dieciséis millones) en concepto de indemnización de los trabajadores que despidió por la venta de la Destilería (es decir cuatro millones más de lo que percibió por la venta de la misma).
- b) Soldati en 1997 vendió su porcentaje accionario a Repsol en 75.000.000 de pesos.

Cuando Repsol compró YPF S.A., vendió la parte que tenía de la Destilería San Lorenzo a Perez Companc. Luego se vendió la totalidad del paquete accionario a Petrobras, y actualmente pertenece a OIL Combustibles (empresa perteneciente Cristóbal López).

Considero imprescindible que el Estado recupere el control de la Destilería San Lorenzo, lo cual obedece a una necesidad estratégica.

Tengamos en cuenta que Yacimientos Petrolíferos Fiscales, según el diseño estratégico del General Enrique Mosconi, poseía seis destilerías distribuidas a lo largo y a lo ancho del país (con la finalidad de asegurar el abastecimiento de combustible en todo el territorio nacional), a saber:

- ✓ Campo Durán (Salta).
- ✓ San Lorenzo (Santa Fe).
- ✓ Dock Sud (Buenos Aires).
- ✓ Ensenada (Buenos Aires).
- ✓ Lujan de Cuyo (Mendoza).
- ✓ Plaza Huincul (Neuquén).





## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Las tres primeras fueron vendidas por disposición del Anexo I) del Decreto 2778/90; es decir que dejaron de pertenecer a YPF S.A. **Razón por la cual, ahora la Destilería San Lorenzo no queda alcanzada por el proyecto de ley de control estatal mayoritario.**

Debe observarse que el Decreto 2778/90 preveía para esa Refinería dos opciones: a) Cierre, y b) Venta.

Ello se debe a que el Ing<sup>o</sup> José Estensoro era partidario de que la Destilería San Lorenzo se cierre, porque le reconocía un gran valor estratégico (otorgado por las ventajas comparativas de su ubicación geográfica); lo que implicaba un serio riesgo para el caso de que terminara en manos de la competencia de YPF S.A.

Fue por planteo hecho por el sindicato, en defensa de las fuentes de trabajo, que esa destilería no se cerró.

Es cierto que la capacidad de procesamiento de la Destilería San Lorenzo es relativamente chica (puede procesar hasta 6.000 mts. cúbicos de petróleo por día, mientras que la destilería de Ensenada puede procesar 50.000 mts. cúbicos por día). Sin embargo con la inversión denominada "mayor conversión", que en muchas oportunidades fue proyectada pero nunca se realizó, se podría duplicar o triplicar su capacidad de procesamiento (y eso sería un aporte fundamental en el camino del autoabastecimiento).

Hay que tener presente que las tres refinerías que actualmente posee YPF S.A. (Ensenada, Lujan de Cuyo y Plaza Huincul), mantienen la misma capacidad de procesamiento que tenían 20 años atrás; circunstancia que hace imprescindible contar con más destilerías (si realmente se pretende lograr el autoabastecimiento).

En ese contexto, **por claras razones estratégicas, habría que incluir también la participación estatal mayoritaria en la sociedad que actualmente posee la Destilería San Lorenzo** (del mismo modo en que se incorporó al proyecto original la expropiación de YPF GAS S.A.).

Si ello sucediera, la provincia de Santa Fe tendría un argumento más sólido para sustentar su pretensión de participar en el reparto de las ganancias de YPF S.A. porque, en el proceso productivo, la etapa de la refinación es tan importante como la de la extracción.

Por todo lo precedente, solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.

  
VERÓNICA CLAUDIA BENAS  
Diputada Provincial

